



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



31° CONSEJO DIRECTIVO

37a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 23 al 28 de Septiembre de 1985

RESOLUCION

CD31.R9

CUOTAS DE LOS PAÍSES MIEMBROS Y PARTICIPANTES DE LA OPS PARA 1986-87

EL 31° CONSEJO DIRECTIVO

Por cuanto las cuotas de los Gobiernos Miembros que figuran en la escala adoptada por la Organización de los Estados Americanos (OEA) se asignan según los porcentajes que figuran en dicha escala, de conformidad con el Artículo 60 del Código Sanitario Panamericano; y

Considerando que las cuotas de otros Gobiernos Miembros y Participantes se prorratan a base de los porcentajes que se asignarían a dichos países si se rigieran por la escala de la OEA,

RESUELVE

Establecer las cuotas de los Gobiernos Miembros y Participantes de la Organización Panamericana de la Salud para el ejercicio económico 1986–1987 de conformidad con la escala de cuotas indicada a continuación y en las cantidades correspondientes.

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
País	Escala de la OEA para 1985 %	Porcentaje real ajustado a los Gobiernos Miembros de la OPS %	Cuota bruta (EUA\$)	Crédito del Fondo de Igualación de Impuestos (EUA\$)	Reajustes por impuestos que aplican los Gobiernos Miembros a los haberes de su personal de la OPS (EUA\$)	Cuota neta (EUA\$)
Antigua y Barbuda	0,02	0,02	24.646	3.109	—	21.537
Argentina	7,47	6,94	8.552.064	1.078.795	—	7.473.269
Bahamas	0,07	0,06	75.937	9.327	—	64.610
Barbados	0,08	0,07	86.260	10.881	—	75.379
Bolivia	0,18	0,17	209.489	26.425	—	183.063
Brasil	9,36	8,69	10.708.564	1.350.825	—	9.357.739
Colombia	0,99	0,92	1.155.703	143.010	5.000	995.693
Costa Rica	0,18	0,17	209.489	26.425	—	183.063
Cuba	1,17	1,09	1.345.192	169.435	—	1.175.756
Chile	0,82	0,76	936.537	118.130	—	818.398
Dominica	0,02	0,02	24.646	3.109	—	21.537
Ecuador	0,18	0,17	209.489	26.425	—	183.063
El Salvador	0,18	0,17	209.489	26.425	—	183.063
Estados Unidos de América	65,00	61,29	75.526.808	9.527.284	3.700.000	69.699.524
Grenada	0,03	0,03	36.958	4.665	—	32.305
Guatemala	0,18	0,17	209.489	26.425	—	183.063
Haití	0,18	0,17	209.489	26.425	—	183.063
Honduras	0,18	0,17	209.489	26.425	—	183.063
Jamaica	0,18	0,17	209.489	26.425	—	183.063
México	7,02	6,52	8.034.504	1.015.508	—	7.020.996
Nicaragua	0,18	0,17	209.489	26.425	—	183.063
Panamá	0,18	0,17	209.489	26.425	—	183.063
Paraguay	0,18	0,17	209.489	26.425	—	183.063
Perú	0,54	0,50	616.145	77.725	—	538.420
República Dominicana	0,18	0,17	209.489	26.425	—	183.063
San Cristóbal y Nieves	0,01	0,01	12.925	1.554	—	10.769
Santa Lucía	0,03	0,03	36.958	4.665	—	32.305
San Vicente y las Granadinas	0,02	0,02	24.646	3.109	—	21.537
Suriname	0,14	0,13	180.197	20.205	—	139.989
Trinidad y Tabago	0,18	0,17	209.489	26.425	—	183.063
Uruguay	0,36	0,34	418.977	52.852	—	366.125
Venezuela	3,59	3,34	4.115.835	519.190	19.000	3.615.645
Subtotal	100,08	92,99	114.590.275	14.454.924	3.722.000	105.857.351

Porcentajes equivalentes						
Otros Gobiernos Miembros						
Belice	0,04	0,04	49.291	6.218	—	43.073
Canadá	7,04	6,53	8.046.858	1.015.061	—	7.031.797
Guyana	0,18	0,17	209.489	26.426	—	183.063
Gobiernos Participantes						
Francia	0,18	0,17	209.489	26.426	—	183.063
Reino de los Países Bajos	0,07	0,06	75.937	9.327	—	64.610
Reino Unido	0,04	0,04	49.291	6.218	—	43.073
Subtotal	7,55	7,01	8.638.325	1.039.676	—	7.548.649
Total de las cuotas— Todos los países						
	107,63	100,00	123.228.600	15.544.600	3.722.000	111.406.600

- (2) Esta columna muestra la escala actual de la OEA y los porcentajes equivalentes aplicables a otros Gobiernos Miembros y Participantes que no están incluidos en la escala de la OEA.
- (3) Esta columna contiene porcentajes reales con respecto a las cuotas de los Gobiernos Miembros y Participantes de la Organización Panamericana de la Salud para el bienio 1986-1987.
- (6) En esta columna se incluyen las cantidades aproximadas que recibirán los Gobiernos Miembros en 1986-1987 por concepto de los impuestos con que gravan los haberes que perciben de la OPS los funcionarios de sus nacionalidades respectivas, debidamente reajustadas para tener en cuenta cualquier diferencia entre la estimación y la cantidad efectiva de años anteriores.